



Nº Expediente:
300/2019/00672

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

22 de enero de 2020 a las 09:00 horas.

Lugar de celebración

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Salón de Actos.

Contrato de servicios titulado: "Cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid," para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D^a M^a Eloisa García Silva, Subdirectora General de Educación y Juventud.

Vocalías:

D^a María Garabandal Martín de León, Jefa del Departamento de Juventud.

D^a. Ángela Carrero Rodríguez, Jefa de Unidad.

D. José Barquilla Torres. Adjunto a Departamento, Intervención Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

D^a Margarita Ávila Blanco, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución de la Directora General de la Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2018.

Secretaría:

D. José M^a Borregán García, Adjunto al Departamento de Contratación, quien actúa como Secretario de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 8 de julio de 2019.



Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se tiene ésta por constituida.

Orden del día

PRIMERO.- Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 1).

TERCERO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 2).

CUARTO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 3).

QUINTO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 4).

SEXTO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 6).

SÉPTIMO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de



Madrid (Lote 7).

OCTAVO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 8)

NOVENO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 9).

DÉCIMO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 10).

UNDÉCIMO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 11)

DUODÉCIMO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 12)

DECIMOTERCERO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 13).

DECIMOCUARTO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de



capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 14).

DECIMOQUINTO.- Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 15).

DECIMOSEXTO.- Incidencias: 300/2019/00672_S3 - Propuesta de declaración desierto lote 5

DECIMOSÉPTIMO.- Otros. Manifestación puntuaciones criterios basados en juicio de valor de todos los lotes.

DECIMOCTAVO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 1).

DECIMONOVENO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 2).

VIGÉSIMO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 3).

VIGÉSIMOPRIMERO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 4).

VIGESIMOSEGUNDO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de



expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 6).

VIGESIMOTERCERO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 7).

VIGESIMOCUARTO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (LOTE 8).

VIGESIMOQUINTO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 9).

VIGESIMOSEXTO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (lote 10).

VIGESIMOSÉPTIMO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 11).

VIGESIMOCTAVO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 12).



VIGESIMONOVENO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 13)

TRIGÉSIMO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 14).

TRIGÉSIMOPRIMERO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 15).

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Ruegos y Preguntas. Ruegos y preguntas de los asistentes

TRIGÉSIMO TERCERO- Incidencias: 300/2019/00672_S3 - Rechazo oferta en lote 2

- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se aprueba el acta por unanimidad.

Con carácter previo a iniciar los actos de valoración de criterios basados en juicios de valor de los diferentes lotes, por la mesa se acuerda que se subsane el informe técnico de fecha 20 de enero de 2020, con el fin de corregir meros aspectos de redacción que no afectan a las puntuaciones y no impiden continuar con la celebración del acto.

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 1):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- **FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, NIF: G78420932: 24 puntos**
- **Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 2):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- **SERPROFES, S.L. NIF: B81537383: 18 puntos.**
- **INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., NIF: B82342221: 19,5 puntos.**
- **MD IMAGE MAQUILLAJES SL, NIF: B86184447: 14 puntos.**

- **Se procede a la apertura del acto del cuarto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 3):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- **ONDA MERLÍN COMUNITARIA RADIO SURESTE DE MADRID, NIF: G79092722: 23 puntos.**
- **Se procede a la apertura del acto del quinto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 4):**

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud se emite informe en fecha 20 de enero de 2020 en el que se hace constar que la empresa ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. incluye en su proyecto, un punto referido a las propuestas de mejora en el que figura el siguiente párrafo:



En relación a las mejoras técnicas propuestas en los pliegos en relación a la formación práctica adicional, Adalid proporcionará 4 horas adicionales de prácticas en cada curso para todos aquellos alumnos que finalicen. Estas prácticas se podrán realizar al finalizar o durante el curso y se irán adaptando a la programación de cada curso previo análisis con el Departamento de Juventud.

En el Anexo I de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de este contrato, se señala como uno de los criterios valorables en cifras y porcentajes el siguiente:

3. Mejoras técnicas: hasta 20 puntos (20%)

(No pueden suponer en ningún caso coste alguno para el Ayuntamiento de Madrid ni para los usuarios del servicio) hasta un máximo de 20 puntos (20%).

Se valoran considerando: La oferta de formación práctica, adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos. Se valora cada hora práctica adicional durante o al término del curso, para todos los alumnos, para todos los cursos ofertados, con 5 puntos con un máximo de 20 puntos (20%).

Únicamente se podrá puntuar por este criterio cuando la mejora se oferte para todos los alumnos y en todos los cursos incluidos en cada lote.

Para el lote 4, se deberá ofertar para todos los cursos de este lote menos para los cursos de manipulación de alimentos.

A la vista de lo expuesto, los servicios técnicos de la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud, entienden que dicha empresa ha hecho referencia a los criterios valorables en cifras y porcentajes en el sobre de criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Indican que de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del Anexo I del PCAP, Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación", el Sobre de Criterios no valorables en cifras o porcentajes habrá de contener única y exclusivamente el "Proyecto detallado de las actividades ofertadas", remitiéndose en relación con la confusión de la documentación en los sobres, a lo dispuesto en el en el último párrafo de este apartado 19 que establece "*La inclusión en este sobre de criterios no valorables en cifras o porcentajes de documentos relativos a criterios valorables en cifras o porcentajes podría dar lugar a un rechazo de la oferta y en consecuencia al rechazo de la empresa, en la medida en que se vulneran los principios de igualdad y transparencia que deben regir todo procedimiento de contratación.*"



Señala el informe que a la vista de esta referencia por parte de la empresa en el proyecto, podría valorarse y otorgar puntuación en relación a las mejoras técnicas planteadas, valorándose por ello como una anticipación de la oferta, lo que supone vulnerar lo establecido en el apartado 19 del Anexo I del PCAP. Por ello proponen **EXCLUIR** a la empresa **ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.** del Procedimiento por haber incumplido lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, *documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.*

La mesa acuerda que se subsane el citado informe técnico de fecha 20 de enero de 2020, con el fin de corregir meros aspectos de redacción que no afectan al contenido de la propuesta final y no impiden continuar con la celebración del acto.

A la vista de lo expuesto, la mesa de contratación acuerda excluir del procedimiento de licitación del lote 4 del contrato de servicios denominado "Cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid" a la oferta presentada por la entidad ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L NIF: B83685552 por haber anticipado en el sobre de criterios no valorables en cifras o porcentajes, la mejora técnica relativa a la formación práctica, adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, ponderada con un máximo de 20 puntos, toda vez que al ser posible atribuir la puntuación en este momento procedimental, se vulneran los principios de igualdad y transparencia que deben regir todo procedimiento de contratación.

Seguidamente, y a la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas admitidas en este lote es la siguiente:

- FRESHCO CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, NIF: B87317160: **18 puntos.**
- ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, NIF: G80672405: **24,5 puntos.**

- **Se procede a la apertura del acto del sexto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 6):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de



Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- FRESHCO CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, NIF: B87317160: **21 puntos.**
- ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, NIF: G80672405: **25 puntos.**
- **Se procede a la apertura del acto del séptimo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 7):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- CAMPA OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L., NIF: B85338101: **22 puntos.**
- ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., NIF: B80372253: **22,5 puntos.**
- SERPROFES, S.L. NIF: B81537383: **17 puntos.**
- IDEOTUR, S.L.L., NIF: B83109827: **23,5 puntos.**
- **Se procede a la apertura del acto del octavo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 8):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN, NIF: V78394764: **23 puntos.**
- **Se procede a la apertura del acto del noveno punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 9):**



A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- **REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, NIF: G78965043: 9 puntos.**
- **Se procede a la apertura del acto del décimo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 10):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- **FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID, NIF: G78332541: 10 puntos.**
- **Se procede a la apertura del acto del undécimo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 11):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- **FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO, NIF: G78916806: 18 puntos.**
- **Se procede a la apertura del acto del duodécimo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 12):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo



150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- **FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO, NIF: G79414611: 22 puntos.**

- **Se procede a la apertura del acto del decimotercero punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 13):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- **FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL, NIF: V78936598: 22 puntos.**

- **Se procede a la apertura del acto del decimocuarto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 14):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- **FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID, NIF: G78895695: 6,5 puntos.**

- **Se procede a la apertura del acto del decimoquinto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 15):**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:



- **FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, NIF: G78509288: 21 puntos.**

Concluida la valoración de los criterios basados en un juicio de valor de todos los lotes, y con anterioridad a que se inicie el acto público, se acuerda incluir un nuevo punto en el orden del día con el fin de proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote 5 del contrato, toda vez que la única entidad licitadora fue excluida por la mesa de contratación en sesión de 8 de enero de 2020.

- **Se procede a la apertura del acto del decimosexto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

La mesa acuerda proponer al órgano de contratación que se declare desierto el lote 5 del contrato de servicios denominado "Cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid" toda vez que la única entidad licitadora fue excluida por la mesa de contratación en sesión de 8 de enero de 2020 al no subsanar los defectos u omisiones observados en el acto de calificación del sobre de requisitos previos.

Acto seguido da comienzo el acto público, admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación.

- **Se procede a la apertura del acto del decimoséptimo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se procede a dar cuenta de la puntuación alcanzada en los criterios basados en juicios de valor, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.

- **Se procede a la apertura del acto del decimoctavo punto del orden del día con el siguiente resultado (lote 1):**

Se procede en primer lugar al descifrado del sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes del licitador admitido, para proceder a su apertura.

Una vez abierta y descargada la documentación se hace pública lectura de la proposición económica y de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes ofertados. El resultado es el siguiente:



Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la entidad FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, NIF: G78420932, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 1**, IVA excluido: 12,5 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 5 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos

- **Se procede a la apertura del acto del decimonoveno punto del orden del día con el siguiente resultado (lote 2):**

Se procede en primer lugar al descifrado de los sobres de criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores admitidos, para proceder a su apertura.

Una vez abierta y descargada la documentación se hace pública lectura de las proposiciones económicas y de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes ofertados. El resultado es el siguiente:

Proposición económica

Suscrita por D^a _____, DNI número _____, en representación de la entidad SERPROFES, S.L. NIF: B81537383, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 2**, IVA excluido: 45 %.

**Criterio Social:**

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 4 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la entidad INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., NIF: B82342221, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 2**, IVA excluido: 12,22 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 4 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

Proposición económica

Suscrita por D^a _____, DNI número _____, en representación de la entidad MD IMAGE MAQUILLAJES SL, NIF: B86184447, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por los siguientes



precios unitarios:

Lote	Descripción artículo	Cantidad	Precio unitario sin IVA	IVA %	Cuantía IVA	Precio unitario con IVA	Importe total con IVA
2	Alumnos de cursos de maquillaje profesional	60	200,00, euros	21	42,00 euros	242,00 euros	14.520,00 €
2	Alumnos de cursos de decoración de uñas	30	145,00, euros	21	30,45 euros	175,45 euros	5.263,50 €
2	Alumnos de curso de caracterización y efectos especiales de maquillaje	30	240,00 euros	21	50,40 euros	290,40 €	8.712,00 €
2	Alumnos de cursos de personal shopper e imagen personal y orientación para el empleo	30	165,00 euros	21	34,65 euros	199,65 €	5.989,50 €

- **Se procede a la apertura del acto del vigésimo punto del orden del día con el siguiente resultado (lote 3):**

Se procede en primer lugar al descifrado del sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes del licitador admitido, para proceder a su apertura.

Una vez abierta y descargada la documentación se hace pública lectura de la proposición económica y de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes ofertados. El resultado es el siguiente:

Proposición económica

Suscrita por D^a _____, DNI número _____, en representación de la entidad ONDA MERLÍN COMUNITARIA RADIO SURESTE DE MADRID, NIF: G79092722, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 3**, IVA excluido: 5 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

**Mejora técnica:**

Compromiso de realizar 4 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimoprimer punto del orden del día con el siguiente resultado (lote 4):**

Se procede en primer lugar al descifrado de los sobres de criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores admitidos, para proceder a su apertura.

Una vez abierta y descargada la documentación se hace pública lectura de las proposiciones económicas y de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes ofertados. El resultado es el siguiente:

Proposición económica

Suscrita por D^a _____, DNI número _____, en representación de la entidad FRESHCO CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, NIF: B87317160, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del lote 4, IVA excluido: 15 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 5 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.



Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la entidad ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, NIF: G80672405, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 4**, IVA excluido: 26,70 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 4 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimosegundo punto del orden del día con el siguiente resultado (lote 6):**

Se procede en primer lugar al descifrado de los sobres de criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores admitidos, para proceder a su apertura.

Una vez abierta y descargada la documentación se hace pública lectura de las proposiciones económicas y de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes ofertados. El resultado es el siguiente:

Proposición económica

Suscrita por D^a _____, DNI número _____, en representación de la entidad FRESHCO CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, NIF: B87317160, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 6**, IVA excluido: 15 %.

**Criterio Social:**

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 5 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, NIF: G80672405, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 6**, IVA excluido: 23,50 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 4 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimotercer punto del orden del día con el siguiente resultado (lote 7):**

Se procede en primer lugar al descifrado de los sobres de criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores admitidos, para proceder a su apertura.



Una vez abierta y descargada la documentación se hace pública lectura de las proposiciones económicas y de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes ofertados. El resultado es el siguiente:

Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la entidad CAMPA OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L., NIF: B85338101, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 7**, IVA excluido: 13 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 4 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la entidad ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., NIF: B80372253, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 7**, IVA excluido: 15 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

**Mejora técnica:**

Compromiso de realizar 4 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

Proposición económica

Suscrita por D^a M^a , DNI número , en representación de la entidad SERPROFES, S.L. NIF: B81537383, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 7**, IVA excluido: 28 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 4 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

Proposición económica

Suscrita por D^a , DNI número , en representación de la entidad IDEOTUR, S.L.L., NIF: B83109827, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 7**, IVA excluido: 10 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de



prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 4 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimocuarto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 8):**

Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN, NIF: V78394764, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 8**, IVA excluido: 2 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio

Mejora técnica:

No oferta compromiso.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimoquinto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 9):**

Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, NIF: G78965043, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente precio unitario:



PRECIO ALUMNO (IVA EXCLUIDO): 180,00 €.

IVA APLICABLE: 0,00% - Actividad sujeta y exenta por aplicación del artículo 20.Uno.13º de la Ley

37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRECIO TOTAL ALUMNO (IVA INCLUIDO): 180,00 €.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimosexto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 10):**

Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID, NIF: G78332541, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 10**, IVA excluido: 2,3 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 16 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimoséptimo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 11):**

Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO, NIF: G78916806, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 11**, IVA excluido: 5 %.

**Criterio Social:**

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 3 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimoctavo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 12):**

Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO, NIF: G79414611, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 12**, IVA excluido: 3 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 10 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimonoveno punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 13):**

**Proposición económica**

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL, NIF: V78936598, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 13**, IVA excluido: 3 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio

Mejora técnica:

No oferta compromiso.

- **Se procede a la apertura del acto del trigésimo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 14):**

Proposición económica

Suscrita por D. _____, DNI número _____, en representación de la FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID, NIF: G78895695, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del **lote 14**, IVA excluido: 2 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio.

**Mejora técnica:**

Compromiso de realizar 2 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos.

- **Se procede a la apertura del acto del trigésimo primer punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 15):**

Proposición económica

Suscrita por D^a _____, DNI número _____, en representación de la FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, NIF: G78509288, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las prestaciones, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios del lote 15, IVA excluido: 18,75 %.

Criterio Social:

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener el personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio

Mejora técnica:

Compromiso de realizar 4 horas de formación práctica adicional a la establecida en los pliegos para cada uno de los cursos, durante o al término del curso, a realizar por todos los alumnos en cada uno de los cursos

- **Se procede a la apertura del acto del trigésimo segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

No se producen ruegos ni preguntas.

Finalizado el acto público, y ante la oferta económica presentada por la entidad MD MD IMAGE MAQUILLAJES SL al lote 2 del contrato, que no se ajusta al modelo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, y una



vez efectuados los cálculos aritméticos oportunos, se acuerda incluir un nuevo punto en el orden del día.

- **Se procede a la apertura del acto del trigésimo tercer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

A la vista de la oferta presentada por la entidad MD IMAGE MAQUILLAJES SL al lote 2 del contrato, que no se ajusta al modelo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) dado que licita a los cuatro precios unitarios de este lote sin efectuar un porcentaje de baja sobre todos ellos como se especifica en el citado Anexo, se efectúan por la mesa los cálculos aritméticos oportunos con el fin de comprobar si se ha efectuado un único porcentaje de baja.

Se constata que los porcentajes ofertados difieren, ascendiendo a 23,08 % para el primer precio unitario, 27,50% para el segundo, 7,69% para el tercero y 17,50% para el cuarto.

El Anexo II del PCAP establece que *"Serán rechazadas las ofertas con porcentajes de baja diferentes para los distintos precios unitarios"*, y el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, preceptúa que *"si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada"*.

En base a lo expuesto, la mesa acuerda rechazar la oferta de la entidad MD IMAGE MAQUILLAJES SL, CIF.: B86184447 al lote 2 del contrato de servicios denominado "Cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid".

En el caso de que alguna de las ofertas presentadas se presuma que es anormalmente baja por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 157 de la LCSP, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.



Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión de apertura de los sobres de criterios valorables en cifras y porcentajes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA